

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN No. **339** DE

(12 ABR. 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 de 2018

EL SUBDIRECTOR DE FINANZAS DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. 770 de 2011 y, en especial, la Resolución No. 338 del 12 de Abril de 2018, mediante la cual la Directora General de la Entidad lo delega para tal fin y

CONSIDERANDO

Que el Hospital Militar Central es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, que tiene por objeto la prestación del servicio de salud de tercer (III) y cuarto (IV) nivel a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, organizado por los Artículos 40 y siguientes de la Ley 352 de 1997 y su actividad contractual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Que de conformidad con los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la entidad se requiere contratar **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

El valor estimado del presente proceso es de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.745.333.334,00) M/CTE.**

Certificado de disponibilidad presupuestal **SIIF No. 5718**, del 17 de enero de 2018, posición catálogo con gasto-rubro-rec: A-5-1-1-1-0-2-1. Recurso 20. Por concepto de **MATERIALES MÉDICO - QUIRÚRGICOS**. Por valor de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$1.745.333.334,00) M/CTE.**

Que mediante Acta Ordinaria No. 007 y Ponencia No. 007 del 08 de febrero de 2018, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. 001 de 2018, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que el Hospital Militar Central publicó Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones, el día 15 de febrero de 2018 en los términos que establece en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, frente a los cuales presentaron observaciones los siguientes oferentes: COVIDIEN COLOMBIA S.A., CEMINSUMOS S.A.S., TWITY S.A., INSTRUMENTACIÓN S.A., VYGON COLOMBIA S.A., JOHNSON Y JOHNSON DE COLOMBIA S.A. y BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.

[Firma manuscrita]

Que mediante Acta Ordinaria. 016 y Ponencia No. 012 del 06 de marzo de 2018, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. 001 de 2018, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que el día 7 de marzo de 2018 se publicó la Resolución No. 217 de la misma fecha, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de selección, junto con el pliego de condiciones definitivo a través de la plataforma SECOP II.

Que el día 12 de marzo de 2018 se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos del proceso de selección, conforme a lo establecido en el cronograma.

Que dentro del término para observar al pliego de condiciones definitivo, presentaron observaciones las firmas SHERLEG LABORATORIES S.A.S, SIEMENS HEALTHCARE S.A.S, LM INSTRUMENTS S.A e INSTRUMENTACIÓN S.A, las cuales fueron resueltas a través del formulario de observaciones y respuestas No. 02 publicado a través de la plataforma SECOP II.

Que el día 16 de marzo de 2018 se publicó a través de la plataforma SECOP II la Adenda No. 01 al proceso de selección mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que el día 20 de marzo de 2018 se publicó a través de la plataforma SECOP II la Adenda No. 02 al proceso de selección mediante la cual se modificó el cronograma del proceso de selección.

Que el día 23 de marzo de 2018 se publicó a través de la plataforma SECOP II la Adenda No. 03 al proceso de selección mediante la cual se el pliego de condiciones definitivo, conforme a las observaciones aceptadas.

Que llegado el día y la hora establecido para el cierre del proceso de selección, presentaron propuesta a través de la plataforma SECOP II las siguientes firmas: COBO MEDICAL S.A.S NIT. 8903319493 para el Grupo No. 19; IOTRONITECH COLOMBIA NIT: 860506831 para el Grupo No. 16; WORLD MEDICAL SAS NIT: 8300653320 para el Grupo No. 7, 8, 9 y 10; VEYALTI GROUP S.A.S / NIT: 830119211-1 para el grupo 14 y 17; TECNOSTENT S.A. / NIT: 811017673-3 para el Grupo No. 5; PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA ODONTOLÓGICA NEW STETIC - NIT 8909002670 para el Grupo No. 14; BBRAUN MEDICAL S.A NIT. 860026442 - 5 para el Grupo No. 5; COVIDIEN COLOMBIA S.A. NIT: 830025149 - 8 para el Grupo No. 1, 2 y 13; ARROW MEDICAL S.A.S NIT: 811001723-3 para el Grupo No. 5, 11 y 12; INCARMED S.A.S NIT. 8001196691 para el Grupo No. 1; INSTRUMENTACION S.A. NIT: 8600011304 para el Grupo No. 12; SHERLEG LABORATORIES S.A.S. NIT 9005396625 para el Grupo No. 17; W. LORENZ S.A.S. NIT: 830007935-4 para el Grupo No. 18; VYGON COLOMBIA S.A NIT 802000335-1 para el Grupo No. 5; MILLENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S NIT. 900167249-9 para el Grupo No. 6; SIEMENS HEALTH CARE NIT. 900931305-0 para el Grupo No. 12; WITY S.A NIT. 8001972390 para el Grupo No. 17; LM INSTRUMENTS S.A 8000776351 para el Grupo No. 3; ALFA TRADING S.A.S NIT. 8300414887 para el Grupo No. 14 y; HOSPIRA LIMITADA NIT. 8301430352 para el Grupo No. 2.

Que el día 4 de abril de 2018 se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe preliminar de evaluaciones de las ofertas presentadas dentro del proceso de selección.

Que dentro del término para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación, se recibieron documentos de las firmas requeridas por los comités evaluadores conforme se expone en las informes finales de evaluación, y observaciones de la firma INSTRUMENTACIÓN S.A, las cuales fueron resueltas en la audiencia pública de adjudicación.

Que mediante Resolución No. 338 del 12 de abril de 2018 la Directora General del Hospital Militar Central delegó al señor Subdirector de Finanzas de la Entidad, Ingeniero José Miguel Cortés García, para presidir el Comité de Adquisiciones y la audiencia de adjudicación del proceso de selección.

Que mediante Acta Ordinaria. 036 y Ponencia No. 27 del 12 de abril de 2018, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la resolución de adjudicación del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. 001 de 2018, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.



Que el día 12 de abril de 2018 se llevó a cabo la audiencia de adjudicación del proceso de selección, conforme a lo consignado en el Acta No. 039 de la misma fecha.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Subdirector de Finanzas de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.

Acoger las recomendaciones del Comité de Adquisiciones de fecha 06 de marzo de 2018 y ADJUDICAR el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 de 2018, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO EN SALAS DE CIRUGÍA Y LOS DEMÁS SERVICIOS QUE COMPONEN LA UNIDAD CLÍNICO QUIRÚRGICA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, por un valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES UN PESOS (\$ 1.736.000.001) M/CTE, conforme se describe a continuación:

1. Los Grupos 1, 2, 13 por un valor total de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 366.666.667) M/CTE a la firma COVIDIEN COLOMBIA S.A. identificada con el NIT: 830025149 - 8 y representada legalmente por el señor RAFAEL ARANGO CHAVARRIAGA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.157.570 de Bogotá, por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones. Las condiciones del contrato se incluirán en el mismo a través de la plataforma SECOP II conforme a los valores y especificaciones contenidos en la oferta.
2. El Grupo 3 por un valor total de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$ 90.000.000) M/CTE a la firma LM INSTRUMENTS S.A identificada con el NIT 800.077.635-1 y representada legalmente por el señor JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ HUEJE identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.655. 675 de Bogotá, por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones. Las condiciones del contrato se incluirán en el mismo a través de la plataforma SECOP II conforme a los valores y especificaciones contenidos en la oferta.
3. El Grupo 5 por un valor total de SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 68.750.000) M/CTE a la firma VYGON COLOMBIA S.A identificada con el NIT 802000335-1 y representada legalmente por MARCELA PATRICIA FORERO AVELLANEDA identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.582.618 de Bogotá, por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones. Las condiciones del contrato se incluirán en el mismo a través de la plataforma SECOP II conforme a los valores y especificaciones contenidos en la oferta.
4. El Grupo 6 por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000) M/CTE a la firma MILLENIUM MEDICAL SUPPLIER S.A.S identificada con el NIT 900167249-9 y representada legalmente por STELLA TORRES PUENTES identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.613.985 de Girardot, por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones. Las condiciones del contrato se incluirán en el mismo a través de la plataforma SECOP II conforme a los valores y especificaciones contenidos en la oferta.
5. Los Grupos 7, 8, 9 y 10 por un valor total de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 696.666.667) M/CTE a la firma WORLD MEDICAL SAS identificada con el NIT 830065332-0 y representada legalmente por NUBIA ESTELLA GAMBOA CASTILLO identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.738.759 de Bogotá, por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones. Las condiciones del



contrato se incluirán en el mismo a través de la plataforma SECOP II conforme a los valores y especificaciones contenidos en la oferta.

6. El Grupo 11 por un valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 36.666.667) M/CTE a la firma ARROW MEDICAL S.A.S identificada con el NIT 811001723-3 y representada legalmente por JUAN GUILLERMO TIRADO TOBÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.113.606 de Medellín, por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones. Las condiciones del contrato se incluirán en el mismo a través de la plataforma SECOP II conforme a los valores y especificaciones contenidos en la oferta.
7. El Grupo 12 por un valor total de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 50.416.667) M/CTE a la firma SIEMENS HEALTH CARE identificada con el NIT 900931305-0 y representada legalmente por GERARDO ALMANZA GONZÁLES identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.263.212 de Bogotá y FRANKLYN RUGE SANTANA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.454.747 de Bogotá, por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones. Las condiciones del contrato se incluirán en el mismo a través de la plataforma SECOP II conforme a los valores y especificaciones contenidos en la oferta.
8. El Grupo 14 por un valor total de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 13.750.000) M/CTE a la firma ALFA TRADING S.A.S identificada con el NIT 830041488-7 y representada legalmente por CIRO HERNÁN ÁNGEL TURMEQUÉ identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.501.602 de Bogotá, por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones. Las condiciones del contrato se incluirán en el mismo a través de la plataforma SECOP II conforme a los valores y especificaciones contenidos en la oferta.
9. El Grupo 16 por un valor total de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$ 25.000.000) M/CTE a la firma BIOTRONITECH COLOMBIA identificada con el NIT 86050683-1 y representada legalmente por LUIS EDUARDO MORENO MORENO identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.305.210 de Bogotá, por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones. Las condiciones del contrato se incluirán en el mismo a través de la plataforma SECOP II conforme a los valores y especificaciones contenidos en la oferta.
10. El Grupo 17 por un valor total de DOSCIENTOS OCHO MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 208.083.333) M/CTE a la firma SHERLEG LABORATORIES S.A.S identificada con el NIT 900539662-5 y representada legalmente por MARÍA ELLEN LEGUIZAMON ÁVILA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.695.875 de Bogotá, por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones. Las condiciones del contrato se incluirán en el mismo a través de la plataforma SECOP II conforme a los valores y especificaciones contenidos en la oferta.
11. El Grupo 18 por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 55.000.000) M/CTE a la firma W. LORENZ S.A.S. identificada con el NIT 830007935-4 y representada legalmente por GUSTAVO ADOLFO RODRÍGUEZ SILVA identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.023.708 de Bogotá, por cumplir con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido el mayor puntaje en las evaluaciones. Las condiciones del contrato se incluirán en el mismo a través de la plataforma SECOP II conforme a los valores y especificaciones contenidos en la oferta.
12. El Grupo 19 por un valor total de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$ 70.000.000) M/CTE a la firma COBO MEDICAL S.A.S. identificada con el 890331949-3 y representada legalmente por ALFONSO PAYAN RUBIANO identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.278.500 de Bogotá, por cumplir con los requisitos técnicos, económico y jurídicos establecidos en el pliego de condiciones y haber obtenido

el mayor puntaje en las evaluaciones. Las condiciones del contrato se incluirán en el mismo a través de la plataforma SECOP II conforme a los valores y especificaciones contenidos en la oferta.

ARTICULO SEGUNDO.

Ordenar la elaboración de los correspondientes para ser aprobados a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO.

Declarar desiertos los grupos No. 4 y 15 del proceso de selección por valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 9.333.333) M/CTE.

ARTÍCULO CUARTO:

Ordenar la liberación del presupuesto no comprometido en la presente adjudicación por valor NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 9.333.333) M/CTE.

ARTICULO QUINTO:

Contra el Artículo primero del presente acto administrativo no procede recurso alguno; contra el Artículo tercero procede el Recurso de Reposición.

ARTICULO SEXTO:

Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, en la página web www.contratos.gov.co del SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ingeniero **José Miguel Cortés García**
Subdirector de Finanzas Entidad Descentralizada
Adscrita al Sector Defensa- Hospital Militar Central

Revisó

Dra. Claudia Arroyave López
Abogada Asesora de la Dirección General

Dr. Oscar Alexander Mesa Mesa
Jefe de la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

P.D. Miguel Angel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

Proyectó:

PD. Ramón Bueno Gómez
Comité Económico Evaluador

Abog. Jimmy Humberto Reyes Mozo
Comité Jurídico Evaluador

